

Consejería de Educación

Anuncio de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, contra las Instrucciones de fecha 5 de septiembre de 2008, dictadas por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, sobre alumnos objetores de la asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”.

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 976 de 2008, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, contra las Instrucciones de fecha 5 de septiembre de 2008, dictadas por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, sobre alumnos objetores de la asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, si a su derecho conviene.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/5.745/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de diciembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula el Condicionado Ambiental del proyecto de “EDAR de las instalaciones hípcas del complejo deportivo de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo (expediente 10-EIA-00063.2/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula el Condicionado Ambiental correspondiente al proyecto de “EDAR de las instalaciones hípcas del complejo deportivo de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, con domicilio en carretera de Burgos, kilómetro 26,400, 28709 San Sebastián de los Reyes. El texto del citado Condicionado podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/2.064/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 9 de febrero de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 43/2008/FAR, incoado a “Silvia y Beatriz, Sociedad Limitada” (Hospital “Los Madroños”), por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 6.911,65 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(01/685/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 11 de febrero de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulado en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 5/2009/SAL, incoado a “Comapa 2001, Sociedad Anónima”, por presunta infracción de la normativa en materia de calidad alimentaria, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 6.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dis-